



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES" EN OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)

CÓDIGO EXPTE: 2022/406940/006-302/00001 (LOTE Nº 1) CÓDIGO EXPTE: 2022/406940/006-302/00002 (LOTE Nº 2)

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del procedimiento es la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de las actuaciones de realización de actuaciones de "Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación en Recursos e Instalaciones Turísticas Municipales", en el T.M. de Olula del Río; de acuerdo con la Resolución de fecha 24/11/2021, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía; por la que se resuelve procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la Implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Recursos e Instalaciones Turísticas Municipales (MUNITIC 2021).

Objetivo.- Realización de cuatro actuaciones de tipo telemático para mejorar la experiencia de visita turística al municipio, la difusión de contenidos, puesta en valor del patrimonio y la aplicación de la Inteligencia Digital al Turismo en la localidad.

- Actuación 1. Elaboración de audioguía turística para dispositivos móviles.
- Actuación 2. Material de promoción turística en soporte digital: "Callejeando y ruteando por Olula del Río".
- Actuación 3. Material de promoción turística en soporte digital: "Visita virtual 360 Olula del Río".
- Actuación 4: Proyecto de marketing online y reputación online.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

Vista la Resolución de fecha 24/011/2021, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía; por la que se resuelve procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la Implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Recursos e Instalaciones Turísticas Municipales (MUNITIC 2021); por la que se concede al Ayuntamiento de Olula del Río una subvención de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (29.971,70 €).

Código Seguro De Verificación	Seguro De Verificación Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado 23/03/2022 10:2		23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Para la puesta en marcha de las referidas actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía; se hace necesaria la contratación de una empresa externa que prestelos citados servicios al no disponer el Ayuntamiento de Olula del Río de personal especializado para ello.

Esta herramienta tecnológica e innovadora debe cumplir una doble función:

- 1.- Poner en manos de los visitantes turísticos un acceso directo y sencillo a los contenidos ofrecidos. El visitante turístico podrá acceder a su Asistente de Visita directamente en su propio teléfono móvil Smartphone.
- 2.- Obtener importante información estratégica de los usuarios que posteriormente permitirá optimizar las acciones de comunicación y difusión. Es una innovadora propuesta de contenidos para los visitantes y una potente herramienta de generación de conocimiento y gestión para los técnicos de turismo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de la prestación objeto del presente contrato será como máximo de **35 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato **y siempre antes del 25 de mayo de 2022** de acuerdo con el plazo concedido en el Punto Tercero de la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La valoración del servicio, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en la Resolución de fecha 24/11/2021, por la que se resuelve procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la Implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Recursos e Instalaciones Turísticas Municipales (MUNITIC 2021), es de Veinticuatro mil setecientos setenta euros (24.770,00 €), a los que hay que añadir Cinco mil doscientos un euros con setenta céntimos (5.201,70 €), en concepto de IVA, lo que supone un importe total de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (29.971,70 €)**

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		23/03/2022 10:30:23	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		23/03/2022 10:26:21	
Observaciones		Página	2/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
TOTAL ACTUACIÓN № 1	3.650,00 €	766,50 €	4.416,50 €
TOTAL ACTUACIÓN № 2	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
TOTAL ACTUACIÓN № 3	2.550,00 €	535,50 €	3.085,50 €
TOTAL ACTUACIÓN № 4	16.070,00 €	3.374,70 €	19.444,70 €
TOTAL DEL PROYECTO	24.770,00 €	5.201,70 €	29.971,70 €

Por tanto, el valor estimado del contrato es de 24.770,00 €, excluido IVA.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la **aplicación presupuestaria 2022.1550.619.00 INVERSIONES AYUNTAMIENTO 2022.** Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del servicio se realizará contra entrega y recepción de este, y previa presentación de la correspondiente factura.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Intervención y el Órgano de Contratación es la Alcaldía-Presidencia.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	rmado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







El adjudicatario del contrato está obligado a constituir garantía del 5 % del valor de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 6 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1°) Puesta a disposición del destinatario.
- 2°) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, si bien no será necesaria acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Andalucia, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

•Oferta económica: Proposición económica conforme al Anexo VI, de este Pliego, según corresponda. (Hasta 70 puntos)

La presentación de la oferta que varíe el modelo establecido en el Anexo VI, de este Pliego podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$PUNTUACIÓN = \frac{ob}{ol} x Z$$

Donde **Ob** es la oferta económica más baja

OI es la oferta del licitador que se valora,

Siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente

criterio.

En caso de que para la ejecución del contrato proceda a la subcontratación, especificará las prestaciones o unidades que serán objeto de subcontratación, indicando el porcentaje que resulte la subcontratación y se adjuntará documento de compromiso firmado por ambas partes (según modelo que figura como **Anexo X** del presente Pliego). En el caso de incumplir el mismo la oferta y/o la mejora será valorada con la mitad de los puntos.

• Aumento del plazo de garantía (Hasta 15 puntos):

La valoración de las ofertas relativas al plazo de garantía ofertado, se realizará a razón de cinco puntos (5) por cada seis meses de garantía de más ofertado sobre el establecido en los pliegos.

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		Fecha y hora
Firmado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado 23/03/2022 1		23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







•Disminución del plazo de entrega (Hasta 15 puntos):

La valoración de las ofertas relativas al plazo de entrega se realizará del siguiente modo:

Reducción tiempo	Puntos
5 días	5 puntos
10 días	10 puntos
15 días	15 puntos

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

No se constituye Mesa de Contratación.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Olula del Río cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.oluladelrio.es

El anuncio de la convocatoria de licitación será publicado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Olula del Río**, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 y 136 de la LCSP.

El acceso a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como a toda la documentación complementaria se podrá realizar en el Perfil del contratante (www.oluladelrio.es) y en la Plataforma de contratación del Sector Público, apartado perfil del contratante, y también podrá realizarse en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







El plazo de presentación de proposiciones será de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.oluladelrio.es herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de las Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

http://www.oluladelrio.es/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/CDA398B37DED178AC1 25869600442276/\$file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3 n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas removed.pdf

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado admitido en el Ayuntamiento de Olula del Río.

Por este motivo, para participar en esta licitación, paso previo a la presentación de la oferta económica, es importante que los licitadores interesados, en el supuesto de que no lo estén, se den de alta en la Base de datos de Terceros del Ayuntamiento, tal y como se explica en el enlace anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la

Código Seguro De Verificación	D Seguro De Verificación Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		Fecha y hora
Firmado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Los formatos admitidos para la presentación de la oferta electrónica son los siguientes:

doc/.docx: Formatos de texto nativos de Microsoft Word.

.xls/.xlsx: Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.

. ppt/pptx: Formato de presentac.ppt |

.pptx: Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.

.rtf: Formatos de texto estándar.

.sxw: Formato de texto nativo StarOffice.

.pdf: Formato documental nativo de Adobe Acrobat.

.jpg: Formato gráfico.

.bmp: Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.

.odt: Formato OpentDocument texto.

.ods: Formato OpentDocument hoja de cálculo.

.odp: Formato OpentDocument presentación.

.odi: Formato OpentDocument imagen.

.zip: Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.

.dwg: Formato de dibujo AutoCAD

Es responsabilidad de las empresas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa de Contratación la que decida al respecto.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas los 7 días de la semana: la fecha y hora de presentación serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Olula del Río y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse o bien de forma completa en un solo momento o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río Firmado		23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

En aquellos casos en que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc., deberán enviar en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas la huella electrónica "hash" de su oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento del envío de la huella electrónica "hash" al punto general de acceso del Ayuntamiento realizado en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al punto general de acceso del Ayuntamiento de Olula del Río, con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada una vez se produzca el envío de la misma.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se podrá recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la empresa licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en el poder del órgano de contratación. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna (art. 139 LCSP).

Las empresas licitadores, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, harán un uso no sexista del lenguaje y de la imagen y crearán materiales actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cada archivo electrónico se indicará la denominación de la empresa, su CIF o NIF, dirección de correo postal y electrónico, teléfono, nombre y apellidos de quien firme la proposición, carácter con que lo hace y firma.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El contrato se divide en DOS LOTES, por lo que los licitadores deberán presentar un SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, titulado <<IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) LOTE 1>> ó <IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) LOTE 2" según le interese, no pudiéndose presentar más de una oferta por lote, que irá firmado por el licitador o su representante.

LOTE NÚM. 1	BASE	IVA 21%	Total prspto licitación
ACTUACIÓN № 1	3.650,00 €	766,50 €	4.416,50 €
ACTUACIÓN № 2	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
ACTUACIÓN № 3	2.550,00 €	535,50 €	3.085,50 €
TOTAL LOTE NÚM. 1	8.700,00 €	1.827,00 €	10.527,00 €

LOTE NÚM. 2	BASE	IVA 21%	Total prspto licitación
ACTUACIÓN № 4	16.070,00 €	3.374,70 €	19.444,70 €
TOTAL LOTE NÚM. 2	16.070,00 €	3.374,70 €	19.444,70 €

El **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** contendrá los siguientes documentos:

•Declaración Responsable (según modelo del Anexo I de este Pliego) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en este Pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de esta Declaración se ajustará al modelo previsto, pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

•Documento DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Reglamento (UE N° 2019/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el **Anexo II** de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.

- •Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE) en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento, según Anexo III, deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- •Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV.
- Oferta económica: de acuerdo con el que figura en el Anexo VI de este Pliego de Cláusulas Administrativas, que incluirá los criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones por cada lote:

- 1°. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Se llevará a cabo por la Secretaría del Ayuntamiento, que comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.
- Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado mediante correo electrónico y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

Por tanto, la Secretaría, con el apoyo de la Oficina Técnica, llevará a cabo las actuaciones siguientes:

- 1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
- 2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- 3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- 4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante los informes correspondientes que deberán extenderse necesariamente.

- 5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Andalucía o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, y la no prohibición para contratar.
- 6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de tres días naturales a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalen, entre ellos la aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado según determina el artículo 159.6.f) de la LCSP por el valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia técnica y profesional al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado según determina el artículo 159.6.f) de la LCSP por el valor estimado del contrato.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación	Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP. La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, o bien, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación siendo en este caso que dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que fije este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.

En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme con lo que prevé el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos. En cualquier caso antes de la formalización de la contratación será precisa la aprobación por el órgano de contratación de la misma, a fin de evitar incrementos injustificados de personal para la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de lo señalado en la presente disposición. El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato así como las que se refieran a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello: nombre, apellidos, DNI y el documento acreditativo conforme está dado de alta y afiliado a la Seguridad Social.

Esta obligación de contratación podrá eximirse para el caso de que la adjudicación del contrato conlleve la subrogación de personal y que el nuevo contrato no suponga la necesidad de nuevas contrataciones.

La falta de aportación de la documentación exigida, así como el incumplimiento de la obligación de contratación de personas que se encuentren en situación legal de desempleo prevista en la cláusula se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato

2. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

El contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista con más de 250 trabajadores, deberán justificar que dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres con el contenido

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá para la ejecución del contrato y durante el plazo de ejecución, dar preferencia a la contratación de mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquélla que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 50% del total de la misma.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. (art.122.2).

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 (art.201).

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio objeto de contratación, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, la dirección del contrato podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

La contratista queda obligada a la utilización no sexista de toda información, comunicación e iconografía que lleve a cabo.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

Código Seguro De Verificación	Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista se obliga a respetar en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, deberá cumplir las obligaciones derivadas del RGPD (UE) 2016/679 Y LA LEY ÓRGANICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES y su normativa de desarrollo

La empresa adjudicataria se compromete de forma explícita a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

La empresa adjudicataria declara expresamente quedar obligada a guardar secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, así todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del servicio, estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato, el resultado de las tareas realizadas, incluyendo los soportes utilizados, (papel, fichas, disquetes, etc) serán propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatarios autor/es de los trabajos.

Queda prohibida, para la empresa adjudicataria y para el personal designado por el mismo para la ejecución del contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, igualmente queda prohibido, dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego, ni utilizar los mismos, con fin distinto al que figura en el contrato de servicios. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Por último, en cumplimiento de la normativa mencionada se informa a la empresa adjudicataria, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros de datos municipales cuya finalidad es la gestión de los expedientes de contratación. No está prevista ninguna cesión de los datos del fichero, excepto a otras Administraciones Públicas que ejerzan las mismas competencias y las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del Fichero es el Ayuntamiento, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Pz. España, 1 04860 Olula del Río (Almería)

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







25. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA.

Efectuada la prestación del servicio se producirá el acto formal y positivo de recepción.

Cuando el servicio no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración dejará el servicio de cuenta del contratista quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado. Asimismo, se establece un plazo de 24 meses posteriores a la puesta en funcionamiento para el software, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Administración, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los servicios suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los servicios suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos de cuenta del contratista.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato:

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones:

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

Cumplimiento defectuoso:

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer una penalidad que no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución de los contratos de suministros y servicios las establecidas en los artículos 211, 306 y 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,

Código Seguro De Verificación	Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICOY JURISDICCIÓN COMPETENTE 30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en los restantes documentos contractuales citados en esta cláusula. En lo no previsto expresamente en dichos documentos, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas, por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

El suministro y el servicio se ajustarán a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Tendrán carácter contractual, además de este pliego y demás documentos anexos, la oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y el plan de explotación, en su caso. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







las partes del contrato, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA== Estado		Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	23/03/2022 10:26:21			
Observaciones		Página	21/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXOS

ANEXO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES			
I	Modelo de Declaración Responsable			
II	Instrucciones para cumplimentar el DEUC			
III	Modelo de compromiso de constitución UTE			
IV	Modelo de declaración responsable relativa al grupo empresarial			
V	Modelo de compromiso de adscripción de medios			
VI	Modelo de proposición económica			
VII	Modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa			
	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS			
VIII	Modelo de presentación de solvencia técnica			
IX	Modelo de presentación de solvencia económica			
X	Modelo de comunicación relativa a la subcontratación			
XI	Modelo de declaración jurada de validez y vigencia de datos del registro de contratistas del Estado o de la Junta de Andalucía			
XII	Modelo de certificado de entidad aseguradora			
XIII	Modelo de seguro de caución			
XIV	Modelo de aval			
	DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA			
XV	Modelo de solicitud de aclaraciones			
XVI	Documentación que deben aportar las empresas extranjeras			
<u> </u>				

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA== Estado Fech		Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	23/03/2022 10:26:21			
Observaciones		Página	22/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO I	
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
D°/D°	 , con DNI r
En representación de la entidad a efectos de su participaciór	con NI la licitació

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que posee personalidad jurídica o que la sociedad a la que representa está válidamente constituida, ostentando la debida representación para la presentación de la proposición.

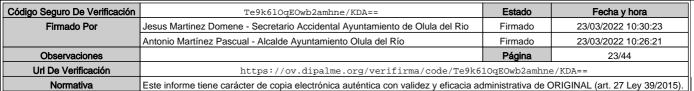
SEGUNDO.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma y por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. – Que posee la habilitación profesional o empresarial requerida para tomar parte en la presente licitación.

CUARTO. – Que, igualmente, posee los requisitos relativos a solvencia económica y técnica exigidos en la presente licitación.

QUINTO.-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

notific	SEXTO Qu caciones es _					electr	ónico	en	que	efectua
	SÉPTIMO G	Que tier	ne Ic	a declara	ción de Py	/me:	SI			NO
será_	OCTAVO			•		utora	con	el	Ayur	ıtamientc
	Y para que	conste	, firr	no la pres	ente decl	aracić	on.			
	En	, a		de	de 2022	2				
DCAD "II	MPI EMENTACIÓN I	DE LAS TE	CNOI	OGÍAS DE LA	INFORMACIÓN	1 1 1 4 CO	MINICAC	IÓN E	NIOSP	ECIIDSOS E









ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es 3) Instrucciones DEUC.

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/dda248ea-4a1d-4136-9b1a-59fd30025892/DOC20170819095309DOC20170706104130Instruccionescumplimentacion-DEUC-licitadores.pdf?MOD=AJPERES

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA== Estado Fech				
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	23/03/2022 10:26:21			
Observaciones		Página	24/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el SOBRE ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, Las empresas que figuren inscritas en Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

http:www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20 PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación %20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%2 02016%20 3.pdf

 Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://wwwaragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pd f

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO · Identificación

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA== Estado Fecha				
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	23/03/2022 10:26:21			
Observaciones		Página	25/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- ·Información general
- · Forma de participación

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico

· Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

· Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

· Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- · Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- · Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- · Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- · Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	26/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA== Estado Fecha				
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	23/03/2022 10:26:21			
Observaciones		Página	27/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO III

MODELO COMPROMISO CONSTITUCION UTE

D/D ^a	, con Document	o Nacional de Identidad número:
exp	pedido en	, el día
, cor	n validez hasta_	, actuando en
representación legal de l	la Empresa:	. cuvo Código de
Identificación Fiscal es e		y su domicilio social en la
localidad de calle	n°	(C.Postal:),
Teléfono	, Fax	Correo Electrónico:
D/D ^a	, con Docur	mento Nacional de Identidad
		en, el día
		, actuando en
representación legal de	la Empresa:	, cuyo Código de
Identificación Fiscal es e	·	y su domicilio social en la
localidad de	calle	nº
(C.Postal:		
Correo		
D/D ^a ,	, con Documento	Nacional de Identidad número:
exp	pedido en	, el día
		, actuando en
representación legal de la	Empresa:	
DECLARAN BAJO SU RESPO	NSABILIDAD	
solidariamente al proced constituirse en Unión de participando cada uno	dimiento para la Empresarios en de los compro ión Temporal de	emprometen a concurrir conjunta y a adjudicación del contrato y caso de resultar adjudicatarios, emisarios, en el ámbito de sus e Empresarios, sería la siguiente, sión responsable:
D/D ^a ,		% de
D/D°, _		
		_ ,0
Designan a D/D ^a contrato, ostente la plena ante el órgano de contrato	representación de	ra que, durante la vigencia del e la Unión Temporal de Empresarios
El domicilio a efectos de r	notificaciones de	la Unión Temporal de Empresarios
será:, (
En, a de	e de 200	22
Firma:	J GC 202	- <u>-</u> -
Firma:		
DOAD WINDLE MENTA CIÁN DE LAC TECN	101 00(40 DE : 4 !\!E0=:::	OIÁN VI A COMUNICACIÓN EN LOS DECURSOS E
INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPA		CIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E ALMERÍA)

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA== Estado Fecha y ho				
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio Firmado 23/03/2		23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	23/03/2022 10:26:21			
Observaciones		Página	28/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL D/D°
En nombre propio.
En representación de la empresa
en calidad de(Márquese
lo que proceda) al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
convocado
pordeclara bajo
su responsabilidad:
Que la empresa (indíquese lo que proceda):
No pertenece a ningún grupo de empresas.
Pertenece al grupo de empresas denominado:
empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de
Comercio.
En, a, de, de 2022
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA) FIRMADO:

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21	
Observaciones		Página	29/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







ANEXO V

	cificar para cada k		,					
	D./Dña_ con DNI_ representación d	e		en	nombre	propio	0	en
	representación d (operador económ con el expediente	nico), co	on NIF			; en	relac	ión —
DECL	ARA:							
	Que en relación co	n los me	edios a ac	dscribir a	la ejecucić	n del cor	ntrato:	:
a.	Se compromete c figuran en el cuac						dios c	υe
b.	Se compromete acreditar que di "Compromiso de establece el artícu	spone adscr	de los r ipción d	nedios id	dentificado	os en el	Cua	dro
	En	_, a	_ de		_, de 2022.			

Código Seguro De Verificación	Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21	
Observaciones		Página	30/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







ANEXO VI

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

		MODE	TO DE OFI	ERIA ECON	NOMICA		
D°/D°							
con DNI	n	0			con	domicilio	en
en nombre(1)					con	CIF n.º
			У	con	domicilio	fiscal	en
enterado de del	las co	ndicione	s y requis	itos que s	e exigen pa	-	icación ontrato
se compron					cución del m		
(2)	· 					- Industrial	
mporte	L	OTE NÚM	IERO				
base							
mporte							
VA							
mporte							
total							
JMENTO DEL I	PLAZO	DE GARA	NTÍA				MESES
SMINUCIÓN F	PLAZO [DE ENTRE	GA				_ DÍAS
EnFdo.: [1] Indicar si representa [2] Expresar c.	la ofe	erta se re	ealiza en	nombre	propio o de		

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21	
Observaciones		Página	31/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







ANEXO VII

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

D/Da					
D/D			,	con	D.N.I.
n°	,	en	nombre	propio	0
como				_ (señalar	las
facultades c representació	•	ación: admini	strador/a únic de	co, apoderado,	la
empresa				,con do	
					C.I.F.
			bjeto de par	ticipar en la lic	itación
denominada	(()>,
convocada p	or el Ayuntar	niento de Oluk	a del Río,		
		DECLARA			
sobre al qu	ue se refier s y documei	e), se consid ntos de la of	deran confide	desi nciales las sig de su vincula	uientes
	icos o comer	ciales:			CIOIT U
secretos técn	icos o comer	ciales:			CIOIT G

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







		ANE	(O VIII			
MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA D/D°, con D.N.I.						
n°		en		prop	io o :ñalar las facul	como
de representación: administrador/a único/a, apoderado/a) en representación de la empresay C.I.F.						
n° TÉCNICA necesario				e acre	ditar la SOLVI	
DECLARA DE FORMA RESPONSABLE: Que los principales trabajos realizados durante los TRES (3) últimos años, han sido los que se relacionan en el Anexo a la presente, respecto de los cuales aporta los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos. ANEXO RELACIÓN DE PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS Año						
Concepto	Cliente		Importe efectuado año	en el	Certificado documento expedido por	0
Año						
Concepto	Cliente		Importe efectuado año	en el	Certificado documento expedido por	
Año						
Concepto	Cliente		Importe efectuado año	en el	Certificado documento expedido por	0
Y para que conste y a los efectos de acreditar la solvencia técnica para concurrir a la licitación enunciada, firma la presente En, a, de						
(NOTA: a presentar	previa solicitu	id y en to	odo caso por el	adjudica	atario)	_
PCAP "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)						

Código Seguro De Verificación	Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21	
Observaciones		Página	33/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			







ANEXO IX

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

D (D)		5.11
D/D ^a n ^o	_, en nombre	• •
de la empresa	nistrador/a único/a, apodo , a efectos do	(señalar las facultades erado/a) en representación y C.I.F. e acreditar la SOLVENCIA
DECLARA DE FORMA RESP	ONSABLE:	
Para el adjudicatario que	tenga depositadas las cu	entas en Registro Mercantil:
los datos que figuran en registro y correspondiente	las Cuentas anuales apro es al ejercicio del año de l uidos, autorizando la com	corresponden fielmente con obadas y depositadas en el mayor volumen de negocio oprobación de la veracidad
Registro en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO
		(IVA excluido)
		_1
Para el adjudicatario qu Oficial:	ue tenga depositadas la	s cuentas en otro Registro
PCAP "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TEC INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICII		A COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21	
Observaciones		Página	34/44	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Que los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con los datos que figuran en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro y correspondientes al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, autorizando la comprobación de la veracidad de los mimos al Ayuntamiento de Olula del Río.

Registro en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido)
Y para que conste a e licitación enunciada, la fi	fectos de acreditar la sol rma la presente.	lvencia económica en la
En, a	de	de 2022
Fdo:		
Sello de la empresa		

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23		
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	35/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO X

MODELO DE CO <i>i</i> Relativa a la sui	_		INISTRACIÓN D	E LA INFORMACIÓ
D/D°		/I N		con D.N.
n°		en	nombre	propio
como		011	110111010	(señalar la
		administr	ador/a único	apoderado/a) e
representación	oprosornación.	aariiiiisii	de	
empresa				,con domicili
en				,oon doniidiii y C.I.I
		interes	sada en la c	adjudicación de l
χ)
oonao en conoc	cimiento del ó	raano de	contratación,	a los efectos de l
•		•		engo la intención d
subcontratar con	• •	•		
ndicar:	raid diggerormed d	, , , ,	p 0. 00 a.jou	
	inación de l	a empres	a a subconti	ratar
				ica y profesional de
				de la aptitud par
realizar o ejecutai			•	' '
•	•			por el subcontratisto
 - Porcentaje au 	e la prestación	parcial de	el subcontratisto	a representa sobre e
orecio del contra				·
			ción del/los su	bcontrato/s y, en s
				ontrato de servici
adjudicado se cu				
				que concierto l
				atar, de acuerdo co
				de los supuestos de
artículo 71 LCSP.	jonalos, s ss	p.o.ra.ac	a on algono c	30 100 00p000100 at
Y para que conste	e a los efectos o	oportunos f	irmo la presente	e comunicación.
En		•	•	
(Firma y sello de la				
•	. ,			

Código Seguro De Verificación	ión Te9k610qEOwb2amhne/KDA== Estado I				
Firmado Por	lo Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio Firmado 23/03/				
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	36/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO XI

MODELO	DECLARAC	CIÓN JUR	ADA DE	VALIDEZ	Υ	VIGENCIA	DE [DATOS DEL
REGISTRO	DE CONTR	ATISTAS DE	LA JUNT	A DE AND	ALU	ICÍA		
(O EN	SU CASO,	DEL REG	ISTRO C	FICIAL I	DE	LICITADORE	SY	EMPRESAS
CLASIFIC	ADAS DEL E	STADO)						
D/D ^a						,	con	D.N.I.

nº		_, en	n	ombre	propi	0
como				_ (señalo	ar las faci	ultades de
representa	ción: adminis	trador/a único	o/a, apoc	lerado/a)	en represe	ntación de
la	empresa					,con
domicilio	en					y C.I.F.
n°		·	inscrita	en e	el Registr	o Oficial
de						
(señalar	el	que	corres	ponda),	con	n el
n°				al objeto	o de partid	cipar en la
	denominado					
convocado	por el Ayun	tamiento de C	Iula del R	lío,		
_		ONSABILIDAD:				
		de los dato				
Certificado	expedido p	or el Registro	Oficial of	de Contro	itistas de la	a Junta de
Andalucía	(o en su c	caso, el Regi	stro Ofici	ial de Lid	citadores y	/ Empresas
Clasificada	s del Estado), y en especi	al los rela	ativos a no	o estar inci	ursos en las
prohibicion	es de contra	tar previstas ei	n el artícu	lo 71 de la	a LCSP.	
La variació	ón de los si	guientes data	s y circu	unstancias	que con	stan en el
Certificado	expedido p	or el Registro	Oficial of	de Contro	ıtistas de la	a Junta de
Andalucía	(o en su c	caso, el Regi	stro Ofici	ial de Lid	citadores y	/ Empresas
Clasificada	s del Estado	, según se ac	redita me	ediante la	s documer	ntos que se
		ose los demá				
-		del contenio		•		-
	tar en su cas					,
Datos		, circunstanci	as	que	han	sufrido
				•		
		justifico	 ativa		que	se
adjunta		•			•	
Y para qu	e conste, a	los efectos o	portunos,	firma la	presente c	declaración
responsable						
•		, a	de		d€	e 2022.
	lo de la empr					
		ia solicitud y e	n todo co	aso por el	adjudicata	rio)
. "	,	, -		•	•	,

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	al Ayuntamiento de Olula del Rio Firmado 23/03/2022 10:30			
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	37/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







	ANEXO XII					
MODELO DE O	CERTIFI	CADO DE	ENTIDAD ASEGURADORA			
(Compañía	de	seguros)	con	oficina	er
•		n ⁰	do NIE		incarita	

el Registro Mercantil de **CERTIFICA:** Que la empresa _con domicilio social n° _У NIF tiene contratada póliza de seguro nº_ __, que se encuentra en vigor y al corriente de pago, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato adjudicado por el Ayuntamiento de Olula del Río a favor de la citada empresa. Emitido en ___ _ de 2022 (Por la Compañía de Seguros), Firma:

(NOTA: a presentar previa solicitud y en todo caso por el adjudicatario)

Código Seguro De Verificación	Te9k610qE0wb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	ado Por Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio Firmado 23/03/2022 1				
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	38/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO XIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
Certificado número (1)
(en adelante asegurador/a), con domicilio en, en la
calle/plaza/avenidaCP
, y CIF, debidamente
representado/a por D/D ^a (2),
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la
verificación de la representación de la parte inferior de este documento,
A (3), NIF/CIF, (En el caso de U.T.E.), A (3), Y (3), NIF/CIF, CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en concepto de tomador/a de seguro, ante
A (3), NIF/CIF,
(En el caso de U.I.E.), A (3), NIF/CIF
, y (3),
init/Cit, CONJUNTA I SOLIDARIAMENTE,
en adelante asegurado/a
en concepto de tomador/a de seguro, ante (4), en adelante asegurado/a, hasta el importe de (5)euros en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de
euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de
desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige
el « Servicio de
las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar
conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente
al asegurado/a.
El /la asegurador/a declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos
previstos en el art. 57.1 del RGLCAP. La falta de pago de la prima, sea única,
primera o siguiente, no dará derecho al asegurador/a a resolver el contrato, ni
éste quedará extinguido, no la cobertura del asegurador/a suspendida, ni esté
liberado de su obligación caso de que el/la asegurador/a deba hacer
efectiva la garantía.
El /la asegurador/a no podrá oponer al asegurado/a las excepciones que
puedan corresponderle contra el/la tomador/a del seguro.
El /la asegurador/a asume el compromiso de indemnizar al asegurado/a al
primer requerimiento del Ayuntamiento de Olula del Río, en los términos
establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de
Olula del Río o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello,
autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.
En, a, dede 2022
Firma

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio Firmado 23/03/2022				
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	39/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



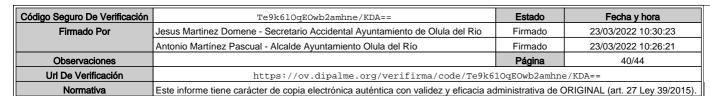




BASTANTEO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (ART. 58 DEL RGLCAP)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe en cifras y letras por el que se constituye el seguro.
- (6) Expresar la modalidad del seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.









ANEXO XIV

MODELO DE AVAL
La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía
recíproca), CIF
reciproca), CIF
calle/plaza/avenidaCP
, y en su nombre (nombres y apellidos de los/as apoderados/as)
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA
A (nombre y apellidos o razón social del avalado/a), NIF/CIF,
(En el caso de U.T.E.), A (nombre y apellidos o razón social de los/as avalados/as), NIF/CIF
, y, NIF/CIF
, CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
En virtud de lo dispuesto por para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del «
ante el Ayuntamiento de Olula del Río por importe de euros.
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos
previstos en el art. 56.2 del RGLCAP.
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con
renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al
primer requerimiento del Ayuntamiento de Olula del Río, con sujeción a los
términos previstos en la LCSP, en sus normas de desarrollo y en la normativa
reguladora de la Caja General de Depósitos.
El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Olula del Río o
quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su
cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y
legislación complementaria.
El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de
Avales con número
BASTANTEO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS O
POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (ART. 58 DEL RGLCAP)
(NOTA: Las cantidades deberán expresarse en cifras y letras)

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio Firmado 23/03/2022				
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21		
Observaciones		Página	41/44		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k61OqEOwb2amhne/KDA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ANEXO XV

RELACIÓN CON LA **MODELO** DE SOLICITUD DE **ACLARACIONES** ΕN

Cont	trato:		
D/Dr̃	ia	, con D.N.I.	
	, actuando en nomb	, con domicilio	
a efe	ectos de notificaciones en		
	n° de Teléfono, n° de Fax		
elect	trónico		
	SOLICITA		
	ración a las cuestiones indicadas a		
aocı	umentación facilitada para la licitación		
	CONSULTA	DOCUMENTO Y CLÁUSULA	
1	SE SOLICITA ACLARACION sobre	DOCUMENTO:	
•		CLAUSULA:	
2	SE SOLICITA ACLARACION sobre	DOCUMENTO:	
Z	SE SOLICITÀ ACLARACION SOBIE	CLAUSULA:	
		CLAUSULA.	
	I .		

siguiente dirección de correo electrónico: vgarrido@oluladelrio.es

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ANEXO XVI

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán aportar en el sobre UNICO la siguiente documentación:

- 1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP. Todo ello traducido de forma oficial al castellano.
- 2. En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano.
- 3. Declaración, en castellano, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.
- 4. Acreditación, en castellano, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 65 de la LCSP.
- Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.
- 5. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.
- 6. En el supuesto de exigirse clasificación, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica.
- 7. El licitador deberá prestar la garantía provisional que sea exigida, por importe del 3 por 100 del presupuesto del contrato, que se constituirá en la forma que se indica en este Pliego.
- 8. Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:
- a) la capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qEOwb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditara su capacidad de obrar.

- b) que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- c) documentalmente, que tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.
- d) que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	Te9k610qEOwb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/03/2022 10:30:23
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/03/2022 10:26:21
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Te9k610qE0wb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

